



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E N° 10.597.718-GCABA-DGCLAP/22. Resolución s/ adecuación de la Resolución N° 3749-MEFGC/19 y modificatorias, a la capacitación de Inducción al Régimen Gerencial.

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 3749-MEFGC/19 y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 10.597.718-GCABA-DGCLAP/22 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial y el procedimiento de selección para los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos se encuentra arbitrando las medidas necesarias para jerarquizar los mandos medios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, para avanzar con lo mencionado precedentemente, se estima conveniente que aquellas personas que sean designadas en los cargos del Régimen Gerencial, sean capacitadas a efectos de brindarles conocimientos generales de la Administración que les permitan optimizar el desempeño de sus funciones;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que adecúe la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 en el sentido referido.

Por ello y en orden a las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y su modificatoria Resolución N° 1021-GCABA-MHFGC/21, que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 3° bis.- Las designaciones en cargos del Régimen Gerencial podrán ser dejadas sin efecto si el/la designado/a no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación y ante la dependencia que a tales efectos se establezca en dicho acto, haber aprobado las siguientes capacitaciones:

- a. *“Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, que se encuentre vigente en el Instituto*

Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.

- b. *Inducción al Régimen Gerencial, que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace.”*

Artículo 2°.- Incorpórase como artículo 3° ter en el Anexo I de la Resolución N° 3749GCABA-MEFGC/19, el siguiente texto:

“Artículo 3° ter.-. Facúltase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, o la que en el futuro la reemplace, a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y complementarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 3 bis.”

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y a la Jefatura de Gabinete de Ministros y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.